



CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA FINANCIAR EL PROYECTO "CENTRE D'ESPLAI RACÓ MÀGIC", DURANTE EL AÑO 2024

EXPTE. 5468/2024

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

(Firma 1 de 3)

**DOÑA M.<sup>a</sup> DOLORES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Hermanos Bou, 31, bajo de Castelló de la Plana y provista de DNI: \*\*\*3193\*\*, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica.

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**, en calidad de Directora Territorial de la Fundación en la Comunidad Valenciana y representante de la entidad, cargo que sigue desempeñando en la actualidad, facultada para la suscripción del convenio según se desprende de la escritura de poder autorizada por la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla y León, doña Carmen Ana Vázquez Arias, el 25 de abril de 2019, bajo el número 578 de su protocolo, así como del certificado emitido por el secretario de la misma de fecha 19 de abril de 2024.

Mediante la firma del presente documento, doña M<sup>a</sup> Dolores Fernández Rodríguez declara expresamente que el acuerdo relacionado en el párrafo anterior y las facultades que de ello se derivan no han sido suspendidos, limitados ni revocados.

Asimismo, la **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO** ha presentado escrito de fecha 11 de junio de 2024 en el que hace constar que la Junta Directiva manifiesta su conformidad con el texto del convenio mediante acuerdo de fecha 10 de junio de 2024.

**LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**, con NIF G83117374, tiene por objeto, entre otros, el desarrollo de la comunidad gitana en todo el Estado español y en el ámbito europeo, trabajando por la promoción integral de la comunidad gitana, la defensa y difusión de sus valores culturales, la mejora de su imagen en la sociedad y la lucha contra la exclusión social y está inscrita en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas bajo el número 28-1223 con fecha 28 de diciembre de 2001.

(Firma 2 de 3)

**DOÑA BEGOÑA CARRASCO GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**, identificada mediante el correspondiente certificado de firma electrónica,

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose expresamente facultada para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2024.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARIA DOLORES (1 de 3)

Tercero  
Firma: 09/07/2024  
HASH: 53c67065f8bc2874a299d75b34066d09

BEGOÑA CARRASCO GARCIA (2 de 3)

Alcalde  
Firma: 09/07/2024  
HASH: 5e15d922f4a8e4bbe4bcbcd1ecd50183ad

Concepción Juan Gaspar (3 de 3)

Secretaria General del Pleno  
Firma: 09/07/2024  
HASH: 215bade6e36c2addf942d08c4e2a2d674



(Firma 3 de 3)

**ACTÚA COMO FEDATARIA, DOÑA CONCEPCIÓN JUAN GASPAR, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**, quien se identifica igualmente mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la Fundación Secretariado Gitano, a través de sus representantes respectivamente, se reconocen mutua competencia y capacidad para la formalización del presente convenio.

## EXPONEN

I. Doña Begoña Carrasco García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, manifiesta que este Ayuntamiento es competente en la materia objeto de este convenio, de conformidad con el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española, el artículo 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de 1982, los artículos 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el artículo 29.1.b) en relación con el 18.1.e) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

II. La Fundación Secretariado Gitano es una entidad social sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana en todo el Estado español y en el ámbito europeo, trabaja por la promoción integral de la comunidad gitana, la defensa y difusión de sus valores culturales, la mejora de su imagen en la sociedad y la lucha contra la exclusión social, especialmente la población infantil. Su trabajo está orientado a la promoción y al cambio social para permitir el acceso de las personas gitanas a los derechos, servicios, bienes y recursos sociales en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, siempre desde la atención a la diversidad cultural.

Desde el 2006 desarrolla proyectos en el grupo San Lorenzo, dirigido a los niños y niñas que viven en la plaza Urban y sus familias, desarrollando proyectos educativos de prevención ante el riesgo social y proyectos lúdicos de ámbito comunitario.

III. El proyecto a financiar es un recurso de ocio constructivo, educativo y social dirigido a niños y niñas del grupo San Lorenzo, que asisten al CEIP Mestre Carles Selma en las etapas infantil y primaria. Este proyecto se completa con actividades dirigidas a la implicación familiar a través de actividades de promoción de la salud, cultura y educación en valores, teniendo como uno de los objetivos el prevenir situaciones de riesgo, impulsando actividades lúdicas y educativas para niñas y niños, ampliando los horarios escolares para facilitar la conciliación de la vida privada y pública de las madres y los padres.

Los objetivos específicos son:

- Impulsar el ocio y hábitos saludables con los niños y niñas que participan de las actividades.
- Favorecer la alimentación saludable de los niños y las niñas y de sus familias.
- Fomentar las relaciones interpersonales entre las personas que participan, desarrollando valores de tolerancia, respeto mutuo, cooperación y solidaridad a través de una participación activa entre las actividades propuestas desde el ámbito comunitario.



- Potenciar la igualdad de género de forma transversal en todas las actividades y de forma específica mediante talleres monográficos.
- Proporcionar a madres y padres recursos educativos para mejorar la relación con sus hijos e hijas, mediante entrevistas individuales y con la elaboración de planes individuales de atención.
- Incentivar la escolarización y la asistencia diaria al centro educativo. Es requisito imprescindible para participar en el servicio, que estén escolarizados y no sean absentistas.
- Colaborar con el Equipo Municipal de Absentismo Escolar (EMAE), para desarrollar las tareas de prevención y atención del absentismo escolar. Esta acción va dirigida a la puesta en valor de la educación por lo que se desarrollarán actividades enmarcadas en el abordaje del absentismo escolar, que incluyen las reuniones con la técnica del EMAE, el Equipo de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales Municipales zona Oeste y el equipo docente del CEIP Mestre Carles Selma.
- Educar y reforzar hábitos de estudio, orden, higiene y autonomía personal, tanto a los niños y las niñas, como a sus familias.
- Desarrollar la creatividad y el espíritu constructivo a través de talleres de habilidades manuales, actividades dramáticas y de expresión corporal.
- Conocer y practicar diversos tipos de juegos y deportes, cooperando entre los y las diferentes participantes del grupo y aprendiendo a asumir valores tales como la victoria y la derrota.
- Participar en actividades socio-comunitarias, para promover la mejora del entorno.
- Fomentar el voluntariado en el barrio.

El Centre d'Esplai Racó Racó Màgic está dirigido a niños/as, escolarizados/as en las etapas de infantil y primaria, que asistan al CEIP Mestre Carles Selma, y sus familia (incluye a los niños y niñas que temporalmente residen con su familia extensa en la plaza Urban). El perfil de las familias destinatarias es de bajo nivel económico, personas desempleadas, con dependencia de ayudas sociales, sin estudios o estudios primarios no finalizados, residentes en viviendas sociales y familias monoparentales.

La metodología que desarrollan conlleva la ejecución de las siguientes actividades:

- *Aula Racó Màgic*, es un recurso de ocio constructivo y social dirigido a niños y niñas de 3 a 10 años y a sus familias.
- *Actividades de Verano*, es un recurso que persigue fomentar la socialización y convivencia entre niños y niñas de 3 a 10 años, a través de actividades de ocio y tiempo libre en periodo vacacional.
- *El Abordaje del Absentismo Escolar*, dirigido a los niños y niñas que asisten al CEIP Mestre Carles Selma o con domicilio de la plaza URBAN, en edad escolar obligatoria. Estas actividades se realizan en colaboración con el Equipo Municipal de Absentismo Escolar, para desarrollar tareas de prevención y atención del absentismo escolar, por lo que se coordinan conjuntamente con el Negociado de Familia e Infancia.
- *Aula de familias*, información, orientación y formación a las familias, para dar respuesta a sus demandas psico-sociales y educativas.
- *Aula Arco Iris*, esta actividad tiene como objetivo el fortalecer los hábitos de convivencia, autonomía y rutinas diarias para facilitar la incorporación al sistema educativo a los 3 años, con lo



hábitos mínimos que se requieren. Se atiende a niños y niñas de 2 años que en septiembre pueden empezar la escolarización en el aula de 3 años.

- *La Taula de recursos del grupo San Lorenzo*, participación activa en el grupo de trabajo compuesto por los recursos que desarrollan programas sociales y educativos en el grupo San Lorenzo de Castelló, donde se coordina la intervención comunitaria de los diferentes recursos y se proponen actividades que, con un objetivo común, movilicen e impliquen a todas/os las/os vecinas y vecinos. La Fundación desarrolla actividades de colaboración con este grupo de trabajo, en particular apoyando la actividad de la Magdalena junto al CEIP Mestre Carles Selma.

El coste total de ejecución del proyecto para el año 2024 asciende a 51.864,00 euros.

**IV.** Mediante el presente convenio el Ayuntamiento de Castellón colabora con la referida Fundación, además, en la ejecución del proyecto KUMPANIA cuyo objetivo es el acompañamiento a los niños, niñas absentistas y con problemas familiares graves, mediante la autorización de uso de las aulas ubicadas en la primera planta de los bungalows 16-17, situados en la Plaza Urban de Castelló, y de dos aulas de los locales del Negociado de Dinamización Comunitaria, c/ Tinença de Benifassà, utilizando la entrada por carretera Ribesalbes n.º 43 y 45 (antiguos locales que utilizaba el Racó Magic).

**V.** Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de dicha Fundación con la finalidad de lograr la integración social de la población desfavorecida de Castelló de la Plana, desde una atención integral de las necesidades de las personas y de promoción de sus potencialidades individuales.

Y reconociéndose los relacionados plena capacidad jurídica y de obrar, libre, voluntariamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera. Objeto.-** Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la Fundación Secretariado Gitano para financiar la ejecución del proyecto "Centre d'Esplai Racó Màgic" durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre del año 2024. A tal efecto, el Ayuntamiento pone a disposición de la misma los siguientes espacios municipales situados en el Grupo San Lorenzo: dos aulas del local situado en la carretera Ribesalbes nº 41 de Castelló de la Plana, debidamente equipadas para esta finalidad.

Asimismo, esta Corporación Municipal colabora con la referida Fundación en la ejecución del proyecto socioeducativo Kumpania, cuyo objetivo es el acompañamiento a los niños y niñas absentistas y con problemas familiares graves, mediante la autorización de uso de las aulas ubicadas en la primera planta de los bungalows 16-17, situados en la Plaza Urban de Castelló y dos aulas de los locales del Negociado de Dinamización Comunitaria, c/ Tinença de Benifassà n.º 43, utilizando la entrada por carretera Ribesalbes n.º 43 y 45 (antiguos locales que utilizaba el Racó Magic).

**Segunda. Importe subvención y gastos subvencionales.-** El Ayuntamiento de Castelló de la Plana abonará a la Fundación Secretariado Gitano una subvención por importe 45.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23110-48902, para financiar el desarrollo del proyecto "Centre d'Esplai Racó Màgic".



La ejecución del proyecto conlleva la realización de las siguientes actividades: *Aula Racó Màgic, las Actividades de verano, Abordaje del absentismo escolar, Aula de familias, Aula Arcoiris y La Taula de recursos del Grupo San Lorenzo.*

Los gastos derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención que se consideran imputables a la subvención son los siguientes:

Costes directos: gastos de personal contratado por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de:

- Una técnico de intervención en educación imputándose el 77,67% de una jornada completa de 37,5 horas (se imputarán 31 horas).

- Una técnico de intervención en educación imputándose el 76% de su jornada de 30 horas semanales (se imputarán 16,5 horas semanales).

Costes indirectos:

- Gastos de gestión y administración de personal de la sede central (líquido a percibir de la nómina, seguridad social y IRPF).

Los costes indirectos representan el 9,98% de la subvención concedida. Ahora bien, si el importe justificado es inferior al concedido, dicho porcentaje se aplicará al justificado.

Este proyecto cuenta con voluntariado universitario a través del convenio de este Ayuntamiento con la Universidad Jaume I y la EVha, dentro del proyecto "Pisos Solidaris".

**Tercera. Forma de pago.-** El abono de dicha cantidad se efectuará **en un único pago anticipado** tras la firma del convenio.

La justificación económica total que debe presentar la entidad subvencionada deberá ser, como mínimo, igual a la subvención municipal objeto del presente convenio.

La entidad subvencionada queda obligada a restituir aquellos importes librados por el Ayuntamiento que, eventualmente, no se hayan ejecutado como costes del proyecto subvencionado, durante el período de referencia.

Para el caso de que la devolución sea a iniciativa de la entidad se procederá según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Real Decreto 887/2006), para el cálculo de intereses de demora correspondientes. La devolución voluntaria se efectuará a través del modelo C60 que figura en la web municipal (<https://www.castello.es/es/reintegros>), indicando en el concepto "*Por subvenciones no aplicadas*".

Procederá el reintegro en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, Ley 38/2003), que se tramitará de oficio por el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento de reintegro establecido en el artículo 41 y siguientes de la citada Ley 38/2003.

Todo lo anterior procederá, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que pudieran corresponder en aplicación de la Ley 38/2003.



**Cuarta. Garantía.-** La entidad subvencionada queda exonerada de constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006.

**Quinta. Compatibilidad con otras ayudas.-** La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada. En ningún caso, durante el presente ejercicio económico, podrá financiar el Ayuntamiento este proyecto a través de convocatoria de concurrencia competitiva u otra subvención directa.

**Sexta.- Tipo de gasto a subvencionar.-** En ningún caso se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

**Séptima. Modificación.-** En el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló, en adelante O.G.S., publicada en el B.O.P. nº 61 de fecha 19 de mayo de 2009, la entidad subvencionada podrá solicitar del órgano concedente modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

La entidad beneficiaria deberá solicitar autorización para poder llevar a efecto la modificación, cuando el presupuesto del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10%.

En todo caso, la modificación presentada por la entidad, deberá respetar los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención.

Dicha solicitud de modificación se deberá presentar, como mínimo, con 2 meses de antelación a la finalización de la ejecución del proyecto, a través del trámite "*Aportación de documentos*" de la sede electrónica de este ayuntamiento, indicando los términos en los que se efectúa la modificación, la justificación de las circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actividad, así como en qué afecta la modificación propuesta a la efectiva ejecución del proyecto y una nueva memoria económica adaptada a los cambios presupuestarios realizados.

Si como consecuencia de la modificación solicitada se produjera una reducción del coste total del proyecto subvencionado y ello conllevara que la subvención concedida superara el nuevo coste del proyecto, en aplicación del principio de proporcionalidad, la aprobación de la modificación conllevará una reducción proporcional del importe de la subvención y la obligación de reintegro del exceso de financiación pública concedida.

La modificación técnica y económica de los proyectos requerirá de la autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención en base a la previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y la emisión del informe técnico favorable del órgano gestor.

En virtud del artículo 91.2 del Reglamento de la LGS, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado, siempre y cuando no se supere el 10% del presupuesto validado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.



Si la entidad subvencionada, no comunica la modificación, se entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones, lo que supondrá que será tomado como referencia a efectos de justificación y comprobaciones posteriores.

Cuando la entidad beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que efectivamente se ha modificado el proyecto en los términos anteriormente expuestos sin haber realizado la citada autorización, el órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre que no suponga dañar los derechos de terceros. No obstante, esto no exime al beneficiario de las sanciones que le puedan corresponder de acuerdo con la Ley 38/2003.

En aplicación de los artículos 56.c) y 61.1 de la LGS y siempre que no se hayan lesionado derechos de terceros, el incumplimiento de la obligación de solicitar autorización cuando el coste total del proyecto subvencionado sufra una minoración superior al 10% se considera infracción leve y se sancionará proporcionalmente en aplicación de los siguientes criterios de graduación en función del exceso de minoración:

- 10,1% al 25%: hasta 200 euros
- 25,1% al 50%: hasta 400 euros
- 50,1% al 75%: hasta 600 euros
- 75,1% al 100%: hasta 900 euros.

**Octava. Justificación.-** La acreditación de la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención, se realizará mediante presentación vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://sede.castello.es>) en el trámite "Justificación subvenciones nominativas en materia de proyectos sociales", de la documentación que integra la cuenta justificativa a la que alude el artículo 17.3 de la O.G.S.

La justificación económica de la realización del proyecto deberá realizarse con estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:

El pago a los proveedores se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

Pago por transferencia bancaria: se justificará mediante resguardo de la entidad bancaria de la orden de transferencia realizada o del extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante de la transferencia, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación.

Pago por domiciliación bancaria: se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el adeudo, el/la ordenante del adeudo, el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza el adeudo y el importe y fecha de la operación.



Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro.

Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre de la persona beneficiaria donde figure el cargo.

El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico: esta forma de pago solo se aceptará para aquellas facturas por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido). Se justificará mediante factura en la que conste el recibo de la cantidad a través del texto "pagado", "recibido", "cobrado" o "venta al contado", sin que se acepte la expresión "contabilizado", así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con el nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de DNI y fecha del pago.

Los gastos de personal deberán justificarse, a través de las nóminas y con el comprobante bancario del abono.

Cuando se aporten como justificantes nóminas en éstas se deberá reflejar la figura profesional contratada y el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma, haciendo constar de manera expresa cuáles son los criterios de imputación parcial del gasto. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (RLC y RNT) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades, así como el porcentaje de dedicación -tanto en cuanto a número de horas como a porcentaje de jornada- destinada a la realización del proyecto subvencionado.

Solo en el caso de que del certificado de situación censal de la entidad subvencionada se desprenda que la misma no aparece como obligado tributario respecto al IVA, se podrá imputar las cuotas de IVA de las facturas como gasto subvencionable.

La justificación económica de la ejecución del proyecto se presentará con sujeción al modelo que se adjunta como **Anexo 3** denominado "*Relación de facturas presentadas para justificación*" en la que se diferencia entre gastos corrientes (costes directos e indirectos) y de inversión, en su caso, agrupados por conceptos y con identificación del porcentaje que representan respecto de la subvención justificada y que contiene una declaración responsable, que debe ser suscrita por el representante legal de la entidad, de que los documentos presentados en la relación secuencial y, por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales y que el importe imputado a la subvención municipal de las facturas justificativas no se va a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención, y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Se adjuntarán a dicho **Anexo 3** las facturas justificativas del gasto, que deberán estar estampilladas con la siguiente información: que la subvención ha sido concedida por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, año de la subvención, importe imputado y porcentaje de financiación imputable a la subvención municipal, tal como figura en el **Anexo 4**.



Complementará la justificación económica de la ejecución del proyecto financiado la siguiente documentación, que deberá presentarse debidamente suscrita por la persona representante de la entidad:

a) declaración acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos a la finalidad destinada. Asimismo, constará que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios y

b) memoria técnica-evaluación de la ejecución del proyecto subvencionado a la que deberán adjuntar los documentos gráficos y fotográficos acreditativos de su realización, la cumplimentación de los indicadores establecidos, la ficha que se adjunta al presente convenio como **Anexo 1**, en la que se desagregan los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año.

En esta memoria se especificarán, con el máximo detalle, el coste económico de ejecución de cada una de las actividades realizadas en el marco del proyecto ejecutado y su relación directa con los justificantes de gastos aportados.

La justificación de la totalidad de la subvención se podrá presentar desde la finalización del proyecto, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el art. 70.3 RLGS, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido procederá la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

**Novena. Órgano gestor.**- El Negociado de Dinamización Comunitaria actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación establecida en la cláusula anterior, por la jefa del mismo se emitirá informe en el que se acredite que el proyecto financiado ha sido realizado en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados.

**Décima. Actuaciones de comprobación.**- Independientemente de la justificación documental de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención, de conformidad con la Instrucción de Control Interno, el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones.

**Undécima. Otras obligaciones.**- La entidad subvencionada asume, además de establecer y mantener las medidas de coordinación necesaria con el personal municipal y atender a las personas que -en su caso- se deriven desde los Servicios Sociales municipales y las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la O.G.S., las siguientes:

a) La planificación y coordinación de las actividades se realizarán conjuntamente con el equipo de la fundación, el equipo docente del CEIP Mestre Carles Selma, el Equipo de Atención Primaria de Bienestar Social, el Equipo de Absentismo Escolar Municipal y el Negociado de Dinamización Comunitaria.



b) Las reuniones de seguimiento de los niños y niñas con la educadora del EAPB, tienen carácter mensual, reservando la posibilidad de convocar reuniones extraordinarias cuando un caso en especial lo precise.

c) Las reuniones con la Jefa de Negociado de Dinamización Comunitaria son trimestrales y el objeto es la revisión y gestión del proyecto, a fin de poder evaluar y así ajustar las actividades según las nuevas necesidades presentadas.

d) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, que cubra la actividad o proyecto subvencionado durante toda su ejecución.

e) Acreditar la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género de la que disponga el personal técnico responsable de los servicios objeto de subvención.

f) En cuanto a la publicidad de la subvención municipal concedida, la entidad deberá adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención otorgada, que deberá acreditar junto a la justificación de la subvención.

Se deberá insertar el logo municipal junto a la leyendas relativas a la financiación municipal en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones efectuadas en medios de comunicación.

En todo caso, en el inmueble en el que se ejecute el proyecto se deberá instalar una placa o cartel que contenga referencia al proyecto subvencionado, al convenio o convocatoria de subvenciones en el marco de la que se ha concedido la subvención y el periodo de tiempo subvencionado.

La entidad subvencionada, junto con la justificación de la realización del proyecto financiado presentará una memoria descriptiva de la ejecución del proyecto subvencionado que incluirá la cumplimentación de los siguientes indicadores cualitativos y cuantitativos incluidos en el proyecto:

- *Aula Racó Màgic*: número de participantes (diferenciados por género), número de sesiones y número de horas impartidas.

- *Activiades de Verano*: número de participantes (diferenciados por género), número de sesiones y número de horas impartidas.

- *Abordaje del Absentismo Escolar*, número de reuniones de coordinación, número de personas atendidas en seguimientos individuales (diferenciadas por género), número de visitas a domicilio y número de coordinaciones con recursos.

- *Aula de familias*: número de personas atendidas en primera entrevista individual (diferenciadas por género), número de personas atendidas en seguimientos individuales (diferenciadas por género), número de horas de formación, número de talleres y sesiones, número de coordinaciones con recursos y número de derivaciones a recursos.

- *Aula Arcoiris*: Número de niñas y niños atendidos, número de padres y de madres que han participado y número de sesiones grupales.

- *La Taula de recursos del grupo San Lorenzo*: número reuniones de coordinación y número actividades comunitarias realizadas.

En desarrollo del III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castelló, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castelló y en la gestión de los datos y la información derivada de



los mismos, la citada entidad subvencionada asume la obligación de gestionar los datos por sexo de todos los/las participantes o usuarios/as en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año, quedando constancia del cumplimiento de esta obligación en la memoria técnica-evaluación de la ejecución del proyecto financiado.

La entidad subvencionada acreditará la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género, de la que disponga el personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio.

En todo caso, se deberá dar publicidad de la subvención municipal concedida, por lo que la entidad deberá adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de misma, que deberá acreditar junto a la justificación de la subvención.

Entre las medidas a adoptar se incluye la inserción del logo municipal, que figura como **Anexo 2**, junto a las leyendas relativas a la financiación municipal en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones efectuadas en medios de comunicación.

En todo caso, en el inmueble en el que se ejecute el proyecto se deberá instalar una placa o cartel que contenga referencia al proyecto subvencionado, al convenio o convocatoria de subvenciones en el marco de la que se ha concedido la subvención y el periodo de tiempo subvencionado.

Además, en caso de que la entidad disponga de página web deberá incluirse dicha publicidad en la misma.

El material gráfico y/o audiovisual deberá ilustrar la ejecución del proyecto, las actividades o el resultado del mismo, así como contener imágenes acreditativas de la difusión de la subvención recibida en el local en el que se ejecute el proyecto y un ejemplar de la información o documentación que se ofrezca sobre el mismo (folletos, cartelera, documentos a cumplimentar por los destinatarios/as, etc). Dicho material podrá ser utilizado por esta Corporación Municipal para fines propios, en cualquier tipo de soporte, sin previa autorización del autor y siempre con fines no lucrativos. Servirá como material expositivo para la visibilización de los proyectos financiados y formará parte del fondo documental municipal. Además, no será susceptible de recuperación por parte de la entidad perceptora de la subvención y se entenderá cedido al Ayuntamiento para el uso que estime conveniente.

**Duodécima. Normativa aplicable.-** Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006.

**Decimotercera. Vigencia.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que los gastos subvencionables se puedan referir al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por desarrollarse el proyecto subvencionado en dicho periodo, según comunicación de la fecha de inicio del proyecto.

**Decimocuarta. Protección de datos.-** Por una parte el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana y por otra la Fundación Secretariado Gitano, en el desarrollo de la presente relación y el tratamiento de datos de carácter personal como consecuencia de la relación regulada en el presente convenio, se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE



2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. Los datos de carácter personal, incluidos en este documento, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la relación entre estas, legitimado por la relación subvencional existente entre ambas partes.

Respecto a los datos tratados para la consecución de la relación que desarrolle la Fundación Secretariado Gitano como fruto del presente convenio, serán tratados para contribuir con inmediatez a la cobertura de las necesidades de la población beneficiaria de este proyecto. Los datos recabados serán conservados hasta la finalización del convenio, o en los periodos legales establecidos. Estos datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley. En cualquier caso, los datos no serán transferidos internacionalmente. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos; solicitar su supresión; oponerse o limitar el tratamiento; o solicitar la portabilidad de sus datos; no siendo objeto de decisiones individualizadas. Para ello, deberán solicitarlo poniéndose en contacto con cada una de las partes remitiendo email a las direcciones habilitadas al efecto. Asimismo, se ponen a disposición de los interesados los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos, siendo el email [dpd@castello.es](mailto:dpd@castello.es), por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, y [tratamientodedatospersonales@gitanos.org](mailto:tratamientodedatospersonales@gitanos.org) por parte de La Fundación Secretariado Gitano.

En cualquier caso las personas interesadas tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos siempre que lo consideren necesario. Por último, ambas partes se comprometen a colaborar conjuntamente en caso de reclamación, o inspección por parte de la Agencia Española de Protección de datos, obligándose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

**Decimoquinta.- Jurisdicción competente.-** Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castelló de la Plana.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente convenio, dando fe de ello la Secretaria General del Pleno.

(Firma 1 de 3)

**LA ENTIDAD BENEFICIARIA,**

Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Fernández  
Rodríguez  
en nombre y representación de  
la Fundación Secretariado  
Gitano

(Firma 2 de 3)

**EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA  
PLANA,**

Fdo.: Begoña Carrasco García  
Alcaldesa- Presidenta

(Firma 3 de 3)

**COMO FEDATARIA,  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

Fdo.: Concepción Juan Gaspar



Anexo 1: Ficha de seguimiento de actividades realizadas.

**CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA FINANCIAR EL PROYECTO “ CENTRE D’ESPLAI RACÓ MÀGIC”, DURANTE EL AÑO 2024.**

**FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS**

1. Actividades realizadas:

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

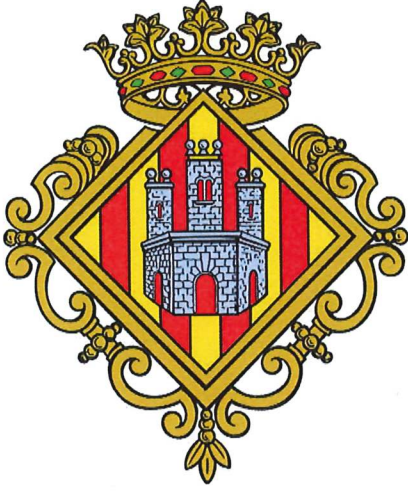
Nº de participantes totales en todas las actividades	
Mujeres:	Hombres:

2. Análisis de dichos datos y de su evolución:

(Fecha y firma de la persona que ostenta la presidencia de la entidad)



Anexo 2: Logo que deberá figurar en la sede y en la documentación derivada de la ejecución del proyecto subvencionado



# Ajuntament de Castelló



### Anexo 3: Relación de facturas presentadas para justificación



Ajuntament de  
**Castelló**

ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
PROYECTO SUBVENCIONADO			
IMPORTE CONCEDIDO			IMPORTE JUSTIFICADO
NÚMERO EXPEDIENTE GESTIONA			AÑO

GASTOS CORRIENTES									
GASTOS DIRECTOS									
PERSONAL									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LIQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
								TOTAL PERSONAL	

OTROS CONCEPTOS								
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
							TOTAL (OTROS CONCEPTOS)	
							TOTAL (GASTOS DIRECTOS)	



GASTOS INDIRECTOS									
PERSONAL									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO (nombre trabajador/a)	CATEGORÍA PROFESIONAL	LÍQUIDO A PERCIBIR	S. SOCIAL EMPRESA	S. SOCIAL TRAB.	IRPF	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
35									
36									
37									
38									
								TOTAL PERSONAL	

OTROS CONCEPTOS								
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
							TOTAL (OTROS CONCEPTOS)	
							TOTAL (GASTOS INDIRECTOS)	
TOTAL GASTOS CORRIENTES (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)								

D./D<sup>a</sup>:  con DNI , en calidad de presidente/a o representante legal de la entidad

**DECLARA QUE:**

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Castelló de la Plana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



GASTOS DE INVERSIÓN									
CONCEPTOS									
N.º ORDEN	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (B.I. + IVA)	% IMPUTADO	TOTAL IMPUTADO	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
				TOTAL					
				TOTAL (GASTOS DE INVERSIÓN)					

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN									
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

D./D<sup>a</sup>.  con DNI  en calidad de presidente/a o representante legal de la entidad

**DECLARA QUE:**

Los documentos presentados en esta relación secuencial y por el importe imputado a la subvención, son copia fiel y exacta de los originales, y que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención, al menos en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que le sea requerida.

Castelló de la Plana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**Anexo 4:** Diligencia a hacer constar en las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos imputados

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR  
EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**



**Ajuntament de  
Castelló**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024**

Ejercicio:.....

Número Expediente:.....

Entidad beneficiaria:.....

Proyecto:.....

Importe imputado.....

Porcentaje imputado:.....

